E.S.E. Municipal de Soacha
Julio César Peñaloza
NIT: 832001794-2

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Señor(es):
LUIS FERNANDO PLATIN TOVAR
Rte. Legal
IMPRESOS PLAROZ E.U.
Soacha

ASUNTO. Aceptación de la oferta presentada

En relación con el asunto, se le informa que luego de realizada la verificación y evaluación, jurídica, técnica y económica de la propuesta allegada, la Entidad considera viable aceptar e iniciar el proceso de contratación, con las siguientes condiciones:

1. **OBJETO:** SUMINISTRO, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN INSTITUCIONAL, INFORMATIVA, DE SEGURIDAD, EVACUACIÓN, IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS Y SEÑALÉTICA COMPLEMENTARIA, ELABORADA EN DIFERENTES MATERIALES, PARA LOS CENTROS Y PUESTOS DE SALUD DE LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD

2. **PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato, se previó desde la etapa precontractual en el término de **TREINTA (30) DÍAS,** contados a partir de la puesta en ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, con previa expedición del Registro Presupuestal y la presentación y aprobación de las garantías contractuales, como requisitos de le ejecución.

3. **PRESUPUESTO OFICIAL: VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE** ($**22.627.374**), con cargo al **CDP N° 1605 DEL 17 DE JUNIO DE 2026**.

4. **FORMA DE PAGO:** La forma de pago es de la siguiente forma: La E.S.E. Municipal de Soacha, pagará al contratista un (1) pago sin superar el valor de VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($22.627.374) de acuerdo a la correcta entrega de los elementos contratados en el almacén de la E.S.E. y su posterior instalación, la debida presentación de la factura, certificación por parte del supervisor, acta de terminación y liquidación del contrato y acreditación de cumplimiento de las obligaciones del sistema de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015. Sin el cumplimiento de tales requisitos la factura o